

1
Cmo - Señor

Martin Herrera Jimenez Excmo. Sr. de
de Caballeria del Excmo. de los Indes a. l. e. con todo res-
pcto Excmo. Que hallandose proximo a salir a farnpa-
ña con el Excmo. del Centro, se ve en la obligacion
de dejar a su Excmo. una designacion con que pueda man-
tenerse hasta su regreso. En una virtud ocurre a V. E.
para que por un efecto de su notoria bondad y
justicia le digne acordarle igual gracia que la que
le fue concedida por la Suprema Junta Leonesa
nativa en 1.º de Nov. de 1822 segun consta de
los adjuntos documentos. Igualmente ocurre merced
se V. E. la Orden para que los Srs. Abogados des-
tinos abonem a aquellos los dos y medio meses de
sueldo y gratificacion que desp. de percibir el
mercedente en el tiempo que estare en la plaza
de 1.º Ayudante de C. M. del Excmo. del Peru,
(el que se separa por causas que son denunciadas publi-
cas.) pues aunque Carlos de los Rios dice el
15.º de Marzo, conoce lo bastante las necesidades del
trabajo, para exigir el pago de todos ellos, y solo
puede a. l. e. se abonem a su Excmo. los dos
y medio meses que cita, y continuen dandola



O. L. 91-96.

MH-OL.91

Co. 21

Doc. 387

Fol. 1

Señor 1.º del Entrante mas los Cien pesos que
la augura de un sueldo es cuya cantidad sera
recomendada en el Ejecutivo de que depende.

Por tanto

A V.E. Suplica a vna proveer y mandarlo
asi por un justicia Go.ª Lima 11. de
Septbre de 1823.

Antonio Herrera

JP-1920